

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 07 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto.
Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1836

Palmira-Valle del Cauca, 07 de noviembre de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CONSUELO VANESSA VALENCIA GUTIERREZ
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO VARGAS LONDOÑO
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00466-00

CONSIDERACIONES:

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADO CON INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, interpuesto la cual Presentó la DEFENSORA DE FAMILIA DE ASUNTOS CIVILES DEL CENTRO ZONAL PALMIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SEDE REGIONAL VALLE, por solicitud de la señora CONSUELO VANESSA VALENCIA GUTIERREZ, actuando como representante legal del menor K.A.O.V, en contra del señor DIEGO FERNANDO VARGAS LONDOÑO, en calidad de presunto padre del menor.

Efectuada la revisión preliminar, se advierte que la demanda adolece de defectos que no pueden pasarse por alto, por lo que en aras evitar futuras nulidades, se inadmitirá la misma, para que la profesional del derecho subsane los siguientes yerros, so pena de rechazo de la misma:

La profesional del derecho incoa una acción de manera acumulada de impugnación en investigación de paternidad, por lo que aporta el registro civil de nacimiento del menor K.A.O.V, con NUIP 1114005632 e indicativo serial No. 43719938 mediante el cual el señor JULIÁN ANDRÉS OSPINA GARCÍA lo reconoce como su hijo. Adicionalmente, se aporta el Registro civil de defunción del señor JULIÁN ANDRÉS OPINA GARCÍA con indicativo serial No. 0851844

Es por lo anterior, que se deberá integrar en debida forma el contradictorio adecuando el escrito genitor, en el sentido de interponer de igual manera la demanda en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIÁN ANDRÉS OSPINA GARCÍA (Q.E.P.D.)

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda por los defectos antes anotados.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

TERCERO: TÉNGASE a la Dra. MARYELI BAHOS ORTEGA, en calidad de Defensora de Familia de Asuntos Civiles del Centro zonal Palmira del ICBF (V), como representante judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 088 de hoy 08 de noviembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee07a68182e4697a87cc48c47316f7280832267a97b1c559f6c8b07016e319d**
Documento generado en 08/11/2023 07:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>